

RESOLUCIÓN No 0177  
FECHA ABRIL 17 DE 2.017

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

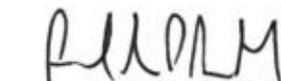
- A- Que la señora MARIA OFFIR GUARIN CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía No 4.453.636 de Dosquebradas, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Técnico Grado I.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora MARI9A OFFIR GUARIN CASTILLO, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Enero 16 de 2.016.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora MARIA OFFIR GUARIN CASTILLO, por haber laborado durante el período comprendido entre el 16 de enero de 2.016 al 15 de enero de 2.017.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 17 de abril al 8 de mayo de 2.017, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General  
Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano



LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General